



# LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; 12 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE ZACATECAS; 21 FRACCIÓN VIII, 120 FRACCIÓN VII Y 152 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS; 164, 165, 166 Y 167 DEL REGLAMENTO GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS

## CONVOCA

A las profesionistas en el área del derecho que deseen participar en el proceso de integración de una lista de ocho candidatas que esta Sexagésima Quinta Legislatura del Estado remitirá al titular del Ejecutivo Estatal, dentro del proceso de selección de una Magistrada del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas.

### B A S E S :

#### PRIMERA. Objetivo del proceso de designación.

El proceso de designación tiene como propósito integrar la lista de ocho candidatas que esta Soberanía Popular remitirá al titular del Poder Ejecutivo del Estado, dentro del proceso de selección de una Magistrada del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas, de conformidad con el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y relativos de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas.

#### SEGUNDA. Requisitos.

Las interesadas en participar en la conformación de la lista de ocho candidatas que remitirá esta Legislatura al Ejecutivo Estatal, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadana mexicana por nacimiento y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
2. Tener cuando menos 35 años de edad al día de la designación;
3. Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
4. No tener parentesco de consanguinidad hasta el tercer grado con los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia ni con el Fiscal General de Justicia del Estado, y
5. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministra o ministro de algún culto religioso, a menos que se separe formal, material y definitivamente de su ministerio en la forma y con la anticipación que establece la Ley Reglamentaria del Artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

#### TERCERA. Documentación a entregar.

Las interesadas deberán presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud de registro con firma autógrafa, manifestando expresamente su aceptación a las bases que integran esta convocatoria y señalar domicilio para recibir notificaciones en el municipio de Zacatecas o su zona conurbada Guadalupe, Zacatecas;
2. Copia certificada del acta de nacimiento;
3. Constancia que acredite una residencia efectiva en la entidad de, por lo menos, dos años anteriores a la fecha de designación establecida en la convocatoria, la cual deberá ser expedida por autoridad competente;
4. Original de la credencial para votar vigente y copia del anverso y reverso, para su cotejo;
5. Dos fotografías recientes tamaño infantil a color;
6. Copia de comprobante de domicilio que corresponda con el asentado en la solicitud, con una antigüedad máxima de tres meses;
7. Copia certificada del título o cédula profesional que lo acredite como Licenciado en Derecho, con fecha de expedición mínima de 10 años, anteriores al día de la designación;
8. Carta de no antecedentes penales, expedida por el Tribunal Superior de Justicia del Estado o la Fiscalía General de Justicia;
9. Curriculum vitae con firma autógrafa del aspirante, el cual deberá contener, entre otros datos: nombre y apellidos completos, domicilio, teléfonos y correo electrónico, estudios realizados, trayectoria laboral, académica, docente y profesional, publicaciones, organizaciones de cualquier tipo a las que pertenezca y el carácter de su participación, así como el empleo, cargo o comisión que, en su caso, desempeñe al momento del registro;
10. Resumen curricular con una extensión máxima de una cuartilla con letra Arial 12, para su eventual publicación, por lo que no deberá contener datos personales de carácter privado;
11. Declaración bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa, en la que manifieste:
  - a) Ser ciudadana mexicana por nacimiento y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
  - b) No haber sido condenada por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
  - c) No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministra de algún culto religioso, a menos que se separe formal, material y definitivamente de su ministerio en la forma y con la anticipación que establece la Ley Reglamentaria del Artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
  - d) No estar inhabilitada para ejercer cargos públicos por resolución de autoridad competente federal o estatal;
  - e) Toda la información que con motivo del procedimiento de selección a que se refiere esta Convocatoria, ha proporcionado o llegue a proporcionar es veraz y toda la documentación que ha entregado o llegue a entregar es auténtica, y
  - f) Consentimiento para que sus datos personales sean utilizados únicamente para los fines de la convocatoria.

La documentación prevista en la presente Base no será devuelta a las aspirantes.

#### CUARTA. Plazos y horarios para el registro

Las aspirantes deberán presentar su solicitud de participación y los documentos precisados en la Base Tercera de la presente Convocatoria del día (23) veintitrés al (27) veintisiete de noviembre de 2024 en la Oficialía de Partes de esta Legislatura, ubicada en el edificio sede del Poder Legislativo en calle Fernando Villalpando número 320, Zona Centro, Zacatecas, Zacatecas; en el horario de 9:00 a 20:00 horas.

#### QUINTA. Integración de la lista.

El procedimiento de integración de la lista de ocho candidatas que remitirá esta Representación Popular al Ejecutivo del Estado se desarrollará de conformidad con las siguientes etapas:

1. Registro de aspirantes y cotejo documental. La Oficialía de Partes de la Legislatura del Estado recibirá, en las fechas y horarios establecidos en la Base Cuarta de la presente Convocatoria, las solicitudes y la documentación que presenten las aspirantes.

Al momento de presentar el escrito de solicitud de participación en el presente proceso de integración de la lista de ocho candidatas, las aspirantes recibirán un acuse con un folio asignado y la descripción de la documentación entregada a la Legislatura del Estado, el cual deberán firmar de conformidad.

El mencionado comprobante tendrá como único propósito acusar de recibida la documentación antes referida, por lo que en ningún caso se podrá considerar como constancia de cumplimiento de los requisitos de esta Convocatoria.

La Oficialía de Partes será la responsable de concentrar los expedientes de los aspirantes que se presenten ante ella y una vez concluido el plazo de registro y recepción de documentos, los entregará, de inmediato, a la Secretaría Técnica de la Comisión Jurisdiccional.

Los expedientes originales estarán bajo resguardo de la Secretaría Técnica de la Comisión Jurisdiccional, la que los pondrá a disposición para consulta de los integrantes de la propia Comisión.

En caso de que algún aspirante no entregue la totalidad de la documentación, podrá subsanar la omisión dentro de las veinticuatro horas siguientes a su entrega.

#### 2. Verificación de los requisitos legales.

La Comisión Jurisdiccional verificará el cumplimiento de los requisitos previstos en esta Convocatoria y ordenará la publicación de la lista con el nombre de las aspirantes que hubieren cumplido con ellos, agregando el resumen curricular de cada una de las candidatas.

La publicación a que se refiere el párrafo que antecede, se llevará a cabo en la página oficial de este Poder Legislativo, a más tardar el jueves veintiocho (28) de noviembre del año en curso.

Será motivo de descalificación la falta de alguno de los documentos solicitados o su presentación fuera de los plazos y forma estipulados en la presente Convocatoria.

#### SEXTA. Dictamen de Idoneidad.

La Comisión Jurisdiccional presentará al Pleno de la Legislatura, a más tardar el día (28) veintiocho de noviembre del año en curso, el dictamen de idoneidad de las candidatas o candidatos.

#### SÉPTIMA. Integración de la lista de ocho candidatas para designar a la Magistrada por parte de la Junta de Concertación Política.

Aprobado el dictamen de idoneidad por el Pleno, en su caso, la Mesa Directiva lo remitirá a la Junta de Concertación Política, con el objeto de que ésta integre la lista de ocho candidatas o candidatos para designar a la Magistrada, de entre las candidatas idóneas, la cual será sometida a la consideración del Pleno.

#### OCTAVA. Remisión al titular del Ejecutivo del Estado.

A más tardar el viernes (29) veintinueve de noviembre del año en curso, la Presidenta de la Mesa Directiva deberá remitir al titular del Ejecutivo del Estado, mediante oficio, la lista de ocho candidatas a ocupar el cargo de Magistrada del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, integrada en los términos previstos en esta Convocatoria, acompañando el dictamen de idoneidad y el expediente personal de las candidatas que conforman la referida lista.

#### NOVENA. Transparencia y protección de datos personales.

El resultado de cada una de las etapas deberá hacerse público a través de la página oficial [www.congreso Zacatecas](http://www.congreso Zacatecas) y por los demás medios que determine la Junta de Coordinación Política, en los términos establecidos para cada fase en la presente Convocatoria.

La información y documentación que integre los expedientes individuales de las candidatas será confidencial en términos de los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, por lo que no podrá tener otro fin que el previsto en el procedimiento objeto de la presente convocatoria, ni ser utilizada o difundida salvo que medie el consentimiento expreso del titular conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas.

#### DÉCIMA. Casos no previstos.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Junta de Coordinación Política y la Comisión Jurisdiccional.

#### UNDÉCIMA. Publicación Convocatoria.

Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Parlamentaria, en la página del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, en el Periódico Oficial, Órgano del Estado y, en su caso, en un diario de mayor circulación en la entidad.

Por lo expuesto, con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente

#### INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE UNA MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

Primero. La Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, emite la Convocatoria Pública relativa al procedimiento de designación, en su caso, de una Magistrada del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas, en los términos contenidos en el presente instrumento legislativo.

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de esta H. LXV Legislatura del Estado.

Tercero. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 105 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se solicita aprobar la presente iniciativa con el carácter de urgente resolución, por las consideraciones mencionadas en la Exposición de Motivos.

Zacatecas, Zac., 22 de noviembre de 2024.

ATENTAMENTE  
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA